

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 769 - 2016 – MDLV

La Victoria, noviembre 09 de 2016.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Informe N° 645-2016-MDLV/GA, Informe N° 703-2016-MDLV/UP, Informe N° 270-2016-MDLV-UP-TP y solicitud de servidora Aide Marina García Acha sobre otorgamiento de bonificación personal (sexto quinquenio); y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 241, literal c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores de la carrera pública tienen derecho a percibir la remuneración que corresponde a su nivel, incluyendo las bonificaciones y beneficios que proceden conforme a Ley;

Que, de conformidad con el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, según Informe N° 645-2016-MDLV/GA, Informe N° 703-2016-MDLV/UP e Informe N° 270-2016-MDLV-UP-TP, la servidora Aide García Acha, ha adquirido el derecho a la bonificación personal (sexto quinquenio), según lo siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	SEXTO QUINQUENIO DESDE	BONIFICACION CALCULADA 5% DEL BASICO
GARCIA ACHA, Aide Marina	01.NOV.1986	Noviembre 2016	S/76.13

Que, es necesario reconocer el derecho a percibir la bonificación personal (sexto quinquenio) a la servidora Aide Marina García Acha, así como su correspondiente pago;

En ejercicio de sus atribuciones de ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a favor de la servidora AIDE MARINA GARCIA ACHA, el derecho a percibir la bonificación personal (sexto quinquenio), así como su correspondiente pago, según lo siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	SEXTO QUINQUENIO DESDE	BONIFICACION CALCULADA 5% DEL BASICO
GARCIA ACHA, Aide Marina	01.NOV.1986	Noviembre 2016	S/76.13

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y la Unidad de Personal quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



ALCALDE
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión